



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**  
**CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO O 123**

SUBCO-CAD - 20.1

Barranquilla, 30 de septiembre de 2025

Señor (a)  
Anónimo  
CRA 10A SUR NÚMERO 46B 25  
Barranquilla

Asunto: Respuesta a Reclamo ciudadano.

En atención a la queja interpuesta por usted a través de la Web pública PQRS con número de referencia No. 758204-20250912 de fecha 12/09/2025, en la cual da a conocer su inconformismo manifestando lo siguiente:

**ESTE ESTABLECIMIENTO ABRE A SUS CLIENTES DESDE LOS VIERNES DESDE LAS 4 DE LA TARDE Y L AHORA DEL CIERRE ES HASTA LA MADRUGADO Y SI ES CASO HORAS DE LA MAÑANA, LE HACE UNO EL LLAMADO AL CUADRANTE Y LLAMA HASTA 10 Y 15 VECES PARA Q PUEDAN LLEGAR PAGAR EL PICKUP NO TENEMOS DESCANSO, ESTAMOS CANSADO YA SE SE HIZO QUEJA EN BARRANQUILLA VERDE POR CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA, Y ELLOS HACEN CASO OMISO A LO Q LES DICES NO LES IMPORTA Q VIVIMOS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD NINOS PERSONAS ENFERMAS**

Teniendo en cuenta el presente reclamo, me permito informarle al peticionario, nos suministre a que número de cuadrante llama, razón social del establecimiento donde se viene presentando la problemática ya que basándonos en la dirección aportada en sus datos hay varios establecimientos, con el fin de verificar su documentación y hacerle seguimiento y de dar respuesta de manera asertiva a su reclamo.

Todo esto es necesario ya que, ya que en la información aportada No hay nombre del establecimiento, No hay número telefónico al que marca cada vez que requiera la presencia policial, ni dirección.

Por otra parte, me permito informar las actividades lideradas por parte del señor comandante de la Estación de Policía Ciudadela, quien de forma inmediata ordeno a la comandante del Caí Metropolitano, que verificara la información, que llegaran a la dirección aportada en sus datos CRA 10A SUR NÚMERO 46B 25.

En ese entendido, me permito informar que al llegar al lugar los funcionarios de policía, dieron fe, a que solo hay un establecimiento, el cual llevaba varios días cerrados, esto manifestado por varios vecinos del sector, que se encontraban a los alrededores del mismo, por ende fue imposible la verificación de su documentación y determinar si el sitio cumple o no con los requisitos que establece la normatividad que regula para su actividad comercial, en medio del diálogo con los habitantes del sector, se les dio a conocer que este tipo de conductas, sobre las molestias que genera el impacto auditivo, van encontrar de lo estipulado en el artículo 87 de la Ley 1801 del 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia".

por otra parte, me permito que nuestras unidades seguirán realizando los patrullajes y control a estos establecimientos y tipos de eventos, que se encuentren cometiendo conductas que vallan encontrar de la sana convivencia.

Es oportuno informar que se encuentra a su servicio la Oficina de Atención al Ciudadano OAC ubicada en las instalaciones de la Estación de Policía Ciudadela Carrera 4 # 45 D – 165, liderada por el señor Patrullero José Gregorio Vanegas Garis donde contamos con el buzón de sugerencias en procura de la mejora de nuestro servicio día a día, por otro lado, contamos con la línea de Transparencia Policial 166 y las líneas gratuitas nacionales 018000910600/ 018000910112. Por medio de la presente se proyecta respuesta efectiva y oportuna en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula

GS-2025-131897-MEBAR

el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", agradeciendo su participación ciudadana.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Jeancarlos Rafael Villanueva Jimenez  
Grado: Mayor  
Cargo: Comandante Estacion De Policia  
Cédula: 72252705  
Título: Especialista En Servicio De Policia  
Dependencia: Estacion De Policia Ciudadela  
Unidad: Metropolitana De Barranquilla  
Correo: jeancarlos.villanueva@correo.policia.gov.co  
1/10/2025 9:08:46 a. m.

Anexo: no

KR 38 74-90  
Teléfono: 3679400  
mebar.cad@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR**

Barranquilla, 30 de septiembre del 2025

Señor  
Anonimo  
Dirección No aporta  
Ciudad No aporta

Asunto: Notificación a queja ciudadana.

El suscrito comandante de la Estación Ciudadela, Estación Ciudadela, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-131897-MEBAR, de fecha 12/09/2025, signado por el señor Mayor JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ, comandante de Estación Ciudadela, mediante el cual se da respuesta a la queja número 758204-20250912, presentada por usted a través de nuestros canales institucional "Web publica PQRS", toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia/Metropolitana/Barranquilla/notificaciones), desde el 30 de septiembre de 2025 a las 09:01 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,



**Mayor Jean Carlos Villanueva Jiménez**  
Comandante de Estación

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0	CONSTANCIA	

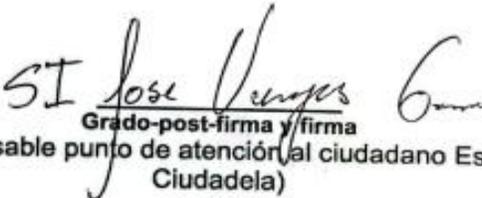
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-MEBAR.**

Barranquilla atlántico (01 de septiembre del 2025).

**CONSTANCIA**

En la presente fecha 30-09-2025, el suscrito funcionario responsable del punto de atención al ciudadano de la Estación de Policía Ciudadela, deja como constancia que no fue posible notificar al peticionario sobre la queja presentada, ya que No aporoto correo electrónico suministrado presenta un error, No aporoto número telefónico.

**CONSTE**

  
**SI Jose Vargas Gomez**  
 Grado-post-firma y/firma  
 (Responsable punto de atención al ciudadano Estación Ciudadela)